



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0419 - 2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 09 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 170-2025-DEMUNA/MDNCH de fecha 04 junio del 2025 de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente; también, el Informe N° 01154-2025-MDNCH-GDS-SGSPSV de fecha 04 de junio del 2025 de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal; asimismo, el Informe N° 1504-2025-MDNCH-GDS recepcionado con fecha 06 de junio de 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social; a su vez, el Informe N° 2728-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 06 de junio de 2025 de la Oficina de Presupuesto; a su vez, el Informe N° 0829-2025-MDNCH-OGPP de fecha 06 de junio de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por último, el Informe Legal N° 0550-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 09 de junio del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "DIA INTERNACIONAL DEL JUEGO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 6. del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en materia de servicios locales, como: "(...) 6.2. *Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población*"; concordante con ello el numeral 2. del artículo 84 de la referida Ley, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales "(...) 2.4. *Organizar, administrar y ejecutar los*





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.”;

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “*Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia*”;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, mediante Informe N° 170-2025-DEMUNA/MDNCH de fecha 04 de junio de 2025, la Jefa de la DEMUNA remite a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, el PLAN DE TRABAJO: “DIA INTERNACIONAL DEL JUEGO”, cuyo presupuesto asciende a S/306.50 (Trescientos Seis Con 50/100 Soles), dirigido a estudiantes de nivel primaria y secundaria del distrito de Nuevo Chimbote, a realizarse el día 11 de junio del 2025, en el parque recreacional A.H La Molina – Nuevo Chimbote;

Que, mediante Informe N° 1154-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV con fecha 04 de junio del 2025, el Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal, informa al Gerente de Desarrollo Social, que el PLAN DE TRABAJO: “DIA INTERNACIONAL DEL JUEGO”, se encuentra contemplado como actividad en el POI 2025 de la DEMUNA, por lo que se da viabilidad para la aprobación del mismo, el cual tiene como finalidad la planificación, organización, monitoreo y evaluación de las acciones de sensibilización y actividad del compartir saludable con los niños, niñas y adolescentes de Nuevo Chimbote;

Que, mediante Informe N° 1504-2025-MDNCH-GDS de fecha 05 de junio del 2025, el Gerente de Desarrollo Social, habiendo evaluado, concluye que resulta viable aprobar el PLAN DE TRABAJO: “DIA INTERNACIONAL DEL JUEGO”, por lo que, corre traslado a la Gerencia Municipal para el trámite que corresponde para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 2728-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 06 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, comunica al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que SÍ EXISTE la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE TRABAJO: “DIA INTERNACIONAL DEL JUEGO”, por la cantidad de S/306.50 (Trescientos Seis Con 50/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 0829-2025-MDNCH-OGPP con fecha 06 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corre traslado a la Gerencia Municipal, de lo comunicado por la Oficina de Presupuesto, respecto a la existencia de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE TRABAJO: “DIA INTERNACIONAL DEL JUEGO”;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, el PLAN DE TRABAJO: “DIA INTERNACIONAL DEL JUEGO”, tiene como objetivo general: *“promover espacios de esparcimiento y recreación que estimulen el desarrollo socio afectivo de los Niños, Niñas y Adolescentes, promoviendo el derecho al juego, reconocido constitucionalmente.”;*

Que, como se había detallado anteriormente, mediante Informe N° 0829-2025-MDNCH-OGPP de fecha 06 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 2728-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 06 de junio del 2025, donde, el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el PLAN DE TRABAJO: “DIA INTERNACIONAL DEL JUEGO” por el monto de S/306.50 (Trescientos Seis Cientos 50/100 Soles); en ese sentido, se cumple con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el cual establece que: *“Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)”;*

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de “Equilibrio Presupuestario”, tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios, así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE TRABAJO: “DIA INTERNACIONAL DEL JUEGO”, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal, cumpliéndose así con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0550-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 09 de junio del 2025, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el PLAN DE TRABAJO: “DIA INTERNACIONAL DEL JUEGO”, con un presupuesto de S/306.50 (Trescientos Seis Con 50/100 Soles); mencionando además que, considera que es legalmente viable la realización de una actividad institucional por el Día Internacional del Juego, toda vez que este tipo de actividades contribuyen al desarrollo socio afectivo integral de los niños, niñas y adolescentes, fortalecen la autoestima, cuyas acciones que se enmarcan en el respeto y garantía del derecho al juego, consagrado en la Constitución Política del Perú y los Tratados Internacionales sobre derechos de la niñez, como un componente esencial para el bienestar físico, emocional y social, por lo que se debe generar condiciones que aseguren el acceso equitativo a actividades lúdicas, culturales y recreativas que favorezcan su desarrollo armónico en entornos seguros, inclusivos y participativos;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: “DIA INTERNACIONAL DEL JUEGO”, por el monto ascendente a S/306.50 (Trescientos Seis Con 50/100 Soles); conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente que cumpla con la ejecución del Plan De Trabajo: “Dia Internacional Del Juego”.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, que la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del Plan De Trabajo: “Dia Internacional Del Juego”.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Tony Walter Garcia Santander
Abog. Tony Walter Garcia Santander
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS